Nota DNC N° 4210 /2021
Asunción, 19 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394401
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
Entidad	Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración la Nota de Justificación del Ad Referéndum de fecha 16 de marzo del año en curso, mencionando que es programado Ad referéndum, por la necesidad de una reprogramación presupuestaria, motivo por el cual aún no cuenta con el CDP para el presente llamado, se procede a la difusión del proceso licitatorio con la exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03.*
2. Recomendamos a la convocante para los próximos procesos, remitir una sola Proforma de Contrato correspondiente a la presente convocatoria, observamos que el Anexo D Formulario N° 6 corresponde al Modelo de Contrato, donde la cuarta clausula dice el ID N° 388.736 no corresponde a los datos de la contratación y por otra parte se remite la Proforma de Contrato de forma estándar como lo establece la carta de invitación estándar vigente, se procede a la difusión de dos proformas de contrato con la exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020*.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)